

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**Rehabilitación Estructural del Pavimento del Km 71+000 al Km 80+800, Ambos Cuerpos, de la Autopista Córdoba-Veracruz, en el Estado de Veracruz**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-2-06G1C-22-0036-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 36

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	129,386.0
Muestra Auditada	103,870.2
Representatividad de la Muestra	80.3%

De los 129,386.0 miles de pesos ejercidos en el año 2023 por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), en el proyecto "Rehabilitación Estructural del Pavimento del Km 71+000 al Km 80+800, Ambos Cuerpos, de la Autopista Córdoba-Veracruz en el Estado de Veracruz", se revisó una muestra de 103,870.2 miles de pesos, que representó el 80.3% del monto erogado en ese año, como se detalla en la siguiente tabla.

Contrato núm.	CONTRATOS REVISADOS		Alcance de la revisión (%)
	(Miles de pesos y porcentajes)		
	Importe		
	Ejercido	Revisado	
BNO-GOT-03-2022-LP-OB	127,256.9 ¹	102,385.7	80.5
BNO-GOT-04-2022-LP-SUP	2,129.1 ²	1,484.5	69.7
Total	129,386.0	103,870.2	80.3

FUENTE: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., la Dirección de Operación Técnica y Seguimiento y la Gerencia de Operación Técnica, adscritas a la Gerencia de Obras, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

¹ Incluye un importe de 966.9 miles de pesos por concepto de ajuste de costos.

² Incluye un importe de 10.6 miles de pesos por concepto de ajuste de costos.

El proyecto “Rehabilitación Estructural del Pavimento del Km 71+000 al Km 80+800, Ambos Cuerpos, de la Autopista Córdoba-Veracruz, en el Estado de Veracruz”, contó con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el acuerdo CT/4ªORD/30-NOVIEMBRE-2021/VI-A del 30 de noviembre de 2021, del Comité Técnico del Fideicomiso número 1936 Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) que en su cuarta sesión ordinaria de 2021 autorizó para 2022 y 2023 recursos al BANOBRAS para la contratación de las obras y servicios para la conservación de las autopistas concesionadas al Fideicomiso número 1936, por 4,700,000.0 miles de pesos, más 752,000.0 miles de pesos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), entre los que se encuentra el proyecto antes citado, dicho monto incluye el ejercido en el año 2023 por 129,386.0 miles de pesos.

Antecedentes

El 7 de febrero de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que ordenó la creación del FONADIN, mediante el cual la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), ahora Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) otorgaría las concesiones para construir, operar, mantener, conservar y explotar caminos y puentes, por medio de los mecanismos que aprobara su Comité Técnico; posteriormente se ordenó al BANOBRAS, en su calidad de mandatario del Gobierno Federal y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, modificar el Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas concesionadas, para transformarse en el Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) para que sus fines, patrimonio y proyectos se transmitieran al fideicomiso creado, por lo que el 6 de mayo de 2008 se formalizó el convenio modificatorio al contrato del Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago número 1936, mediante el cual el BANOBRAS adquirió entre otras actividades el compromiso de mantener el patrimonio de dicho fideicomiso.

Con base en lo anterior, el 30 de septiembre de 2011, la entonces SCT otorgó una concesión al FONADIN para construir, operar, explotar, conservar y mantener 52 activos (49 autopistas y 3 puentes) de los cuales 38 son operados por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), entre los que se encuentra la autopista Córdoba-Veracruz. Posteriormente, en la “Solicitud del Presupuesto para el Programa de Conservación y Modernización 2022 de la red concesionada” BANOBRAS y CAPUFE, se determinó que dicha autopista calificó por debajo del límite de los 400 puntos de calidad que exige como norma la SICT de acuerdo con sus “Normas para Calificar el Estado Físico de un Camino (1995)”, por lo que fue seleccionada para su rehabilitación a fin de mejorar el nivel de servicio y operación a los usuarios de la autopista mencionada.

El proyecto consiste en la rehabilitación estructural del pavimento del Km 71+000 al Km 80+800 con una longitud total de 9.8 km en ambos cuerpos de la autopista Córdoba-Veracruz, mediante el corte y reutilización de la parte superior del pavimento existente para formar una base modificada de 20.0 cm con el material recuperado y posteriormente construir un pavimento rígido de concreto hidráulico de 35.0 cm de espesor, con pasa juntas a cada 0.3 m con 10.5 m de ancho de corona para alojar dos carriles de circulación de 3.5 m y dos acotamientos laterales, uno de 2.5 m y otro de 1.0 m en cada uno de los cuerpos, con un

camellón central deprimido de ancho variable, localizado en las coordenadas geográficas: inicio (km 71+000), latitud 18.943849 y longitud -96.300051 y fin (km 80+800), latitud 19.015397 y longitud -96.245382.

La Auditoría Superior de la Federación revisó con motivo de la fiscalización superior de los recursos reportados como erogados en la Cuenta Pública de 2022 el proyecto Rehabilitación Estructural del Pavimento del Km 71+000 al Km 80+800, Ambos Cuerpos, de la Autopista Córdoba-Veracruz, en el Estado de Veracruz, en la auditoría número 21, cuyos resultados y acciones pueden consultarse en el informe individual correspondiente.

Para efectos de la fiscalización de los recursos federales ejercidos en 2023 en el proyecto de Rehabilitación Estructural del Pavimento del km 71+000 al km 80+800, Ambos Cuerpos, de la Autopista Córdoba-Veracruz, en el Estado de Veracruz, se revisaron un contrato de obra pública y uno de servicios relacionados con la obra pública, los cuales se describen a continuación.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo, modalidad de contratación y objeto del contrato	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
BNO-GOT-03-2022-LP-OB, contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Rehabilitación estructural del pavimento del km 71+000 al km 80+800, ambos cuerpos, de la autopista Córdoba-Veracruz.	23/06/22	Técnicos Especializados de Chiapas, S.A. de C.V., Trituradora Soconusco, S.A. de C.V., Pavimentos Asfálticos del Sur, S.A. de C.V. y Concretos Soconusco, S.A. de C.V.	283,757.8	01/07/22-26/01/23 210 d.n.
Primer convenio modificatorio para ampliar el plazo de ejecución de los trabajos.	06/01/23			27/01/23-07/04/23 71 d.n.
Segundo convenio modificatorio para cambiar el catálogo de conceptos sin modificar el plazo y el monto.	31/03/23			
Reducción del monto contratado mediante finiquito. Al 31 de diciembre de 2023 el contrato se encontraba terminado y finiquitado, con un avance físico y financiero del 100.0%.	24/05/23		-3,455.4	
Monto modificado			280,302.4	281 d.n.
Ejercido en obra 2022			154,012.4	
Ejercido en obra 2023			126,290.0	
Ejercido en ajuste de costos en 2023			966.9	
BNO-GOT-04-2022-LP-SUP, contrato de prestación de servicios relacionados con la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Supervisión y control de calidad de la obra: rehabilitación estructural del pavimento del km 71+000 al km	23/06/22	Servicios de Ingeniería Civil y Arquitectura Centro Norte, S.A. de C.V. y Constructora y Supervisión RADSO, S.A. de C.V.	3,715.2	01/07/22-10/02/23 225 d.n.

Número, tipo, modalidad de contratación y objeto del contrato	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
80+800, ambos cuerpos, de la autopista Córdoba-Veracruz.				
Primer convenio modificatorio para ampliar el monto contratado y el plazo de ejecución de los trabajos.	08/02/23		1,187.0	11/02/23-22/04/23 71 d.n
Reducción del monto contratado mediante finiquito.	24/05/23		-137.6	
Al 31 de diciembre de 2023 el contrato se encontraba terminado y finiquitado, con un avance físico y financiero del 100.0%.				
Monto modificado			4,764.6	296 d.n.
Ejercido en obra 2022			2,646.1	
Ejercido en obra 2023			2,118.5	
Ejercido en ajuste de costos en 2023			10.6	

FUENTES: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., Dirección de Operación Técnica y Seguimiento y la Gerencia de Operación Técnica adscritas a la Gerencia de Obras, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

LPN Licitación Pública Nacional.

Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución y pago del proyecto Rehabilitación Estructural del Pavimento del km 71+000 al km 80+800, Ambos Cuerpos, de la Autopista Córdoba-Veracruz, en el Estado de Veracruz, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como determinar el alcance y muestra de la revisión practicada.

Resultados

1. Se determinó un pago en exceso por 203.8 miles de pesos, con cargo al contrato de obra pública núm. BNO-GOT-03-2022-LP-OB, en el concepto no previsto en el catálogo original núm. 66 con código P.U.EXT.03, "Formación y compactación de base hidráulica modificada...", con un precio unitario de 1,179.47 pesos por metro cúbico, por trabajos pagados no ejecutados en la estimación núm. 1 EXT con periodo de ejecución del 1 al 15 de enero de 2023, autorizada por la residencia de obra y avalada por la supervisión externa, ya que en los números generadores se consideraron volúmenes en los cadenamientos del km 80+800 al km 80+880, sin embargo, en la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre el personal del BANOBRAS y de la ASF se constató la inexistencia de trabajos ejecutados en dicho tramo, lo cual es consistente con los alcances del contrato que sólo comprende del km 71+000 al km 80+800, por lo que la entidad fiscalizada pagó 80.0 metros de más, que multiplicados por el área de la sección de 2.16 metros cuadrados (10.8 x 0.2 metros) resulta un volumen pagado en exceso de 172.8 metros cúbicos y, por el precio unitario del concepto, resulta el monto observado.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 17 de mayo de 2024, formalizada con el acta núm. 2022-36-002, con el oficio núm. UF/DOTS/GOT/152100/287/2024 del 17 de mayo de 2024, el Gerente de Operación Técnica del BANOBRAS, remitió un informe circunstanciado del 17 de mayo de 2024 del residente de obra, con una USB, con el que manifestó que a través del oficio núm. GOT/RO/SLL/CORVER/260/2024 del 3 de mayo de 2024, la residencia de obra solicitó a la contratista la devolución de 211.7 miles de pesos desglosados de la manera siguiente: 203.8 miles de pesos por los trabajos pagados no ejecutados y 7.9 miles de pesos por los intereses generados, adjuntando el cálculo correspondiente, asimismo indicó que mediante escrito sin número del 6 de mayo de 2024 la contratista informó que se realizó la devolución al BANOBRAS por transferencia bancaria del 3 de mayo de 2024 y adjuntó el reporte de transferencia SPEI para acreditarlo.

Posteriormente con el oficio núm. UF/DOTS/GOT/152100/299/2024 del 29 de mayo de 2024, el Gerente de Operación Técnica del BANOBRAS, remitió el oficio núm. GOT/RO/SLL/CORVER/262/2024 del 28 de mayo de 2024, con el que la residencia de obra solicitó a la contratista un complemento de la devolución, debido a un error en el cálculo de los intereses por 33.2 miles de pesos adicionales, de igual manera envió el escrito sin número del 28 de mayo de 2024 con el que la contratista informó que se realizó la devolución al BANOBRAS por transferencia bancaria de ese mismo día y adjuntó el reporte de transferencia SPEI para comprobarlo.

Una vez analizada y evaluada la información y documentación adicional proporcionada, se determinó que se atiende la observación, toda vez que la entidad fiscalizada demostró documentalmente el reintegro al BANOBRAS de 244.9 miles de pesos desglosados de la manera siguiente: 203.8 miles de pesos por los trabajos pagados no ejecutados y 41.1 miles de pesos por los intereses generados, validados con los SPEI con claves de rastreos 8846APR2202405063043005614 de fecha de aplicación del 6 de mayo de 2024 y 8846APR2202405283094675422 de fecha de aplicación 28 de mayo de 2024 y en la página del Banco de México <https://www.banxico.org.mx/cep/>.

2. Se determinaron pagos en exceso por 1,398.4 miles de pesos, con cargo al contrato de prestación servicios relacionados con la obra pública núm. BNO-GOT-04-2022-LP-SUP, integrados de la manera siguiente: 1,340.2 miles de pesos en el concepto núm. 2, "Supervisión y control de obra, P.U.O.T." considerado en las estimaciones núms. 6 NOR, 7 NOR y de la 1 CV1 a la 3 CV1 FINIQUITO con periodos de ejecución comprendidos entre el 1 de diciembre de 2022 y el 22 de abril de 2023, pagadas en el ejercicio 2023 y autorizadas por la residencia de obra, debido a que los informes generados y entregados para su pago, no cuentan con la totalidad de la información solicitada en su especificación particular, relativa a la integración del archivo histórico (expediente de obra), revisión de las cantidades de obra, cuantificación en campo, revisión detallada de las especificaciones particulares, generales y complementarias y del procedimiento constructivo propuesto por la empresa contratista, comparación técnica y objetiva de los recursos humanos, materiales y equipos propuestos, revisión y ubicación de los bancos de materiales, caminos y rutas para acarreos, detecciones de deficiencias en temas de seguridad, control topográfico y entrega de videos, además de

que dichas actividades tampoco se acreditaron con la documentación de soporte correspondiente y adicionalmente en la estimación núm. 3 CV1 FINIQUITO se consideró una fracción de 0.37 mes para este concepto, que equivale a 9.62 días, sin embargo, el contrato de obra finalizó el 7 de abril de 2023 y el 2 de abril de 2023 fue domingo, por lo que la fracción correcta debió haber sido 0.23 mes equivalente a 6 días; y 58.2 miles de pesos en el concepto núm. 4, "Cierre y Finiquito, P.U.O.T." pagado en la estimación núm. 3 CV1 FINIQUITO con periodo de ejecución del 1 al 22 de abril de 2023 y autorizada por la residencia de obra, debido a que, con los informes generados y entregados para pago, no se acreditó haber ejecutado este concepto y tampoco haber realizado y entregado el informe final. Cabe aclarar que en ambos conceptos las especificaciones particulares núms. E.P.02 y E.P.04 indicaban que, si se incumplían los alcances de los mismos, no serían considerados para su pago.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 17 de mayo de 2024, formalizada con el acta núm. 2022-36-002, con el oficio núm. UF/DOTS/GOT/152100/287/2024 del 17 de mayo de 2024, el Gerente de Operación Técnica del BANOBRAS, remitió un informe circunstanciado del 17 de mayo de 2024 del residente de obra, con una USB, con el cual manifestó que respecto al concepto núm. 2 "Supervisión y control de obra, P.U.O.T." la información y documentación no entregada, no forma parte de los informes mensuales, sino de los entregables indicados en los "Términos de Referencia", además remitió la información y documentación que acredita la integración del archivo histórico (expediente de obra), revisión de las cantidades de obra, cuantificación en campo, revisión detallada de las especificaciones particulares, generales y complementarias y del procedimiento constructivo propuesto por la empresa contratista, comparación técnica y objetiva de los recursos humanos, materiales y equipos propuestos, revisión y ubicación de los bancos de materiales, caminos y rutas para acarreos, detecciones de deficiencias en temas de seguridad, control topográfico y entrega de videos; asimismo, respecto a la fracción 0.37 de mes se informó que se formalizó en el convenio modificadorio núm. BNO-GOT-04-2022-LP-OB/01 de fecha 8 de febrero del 2023, para ampliar el periodo de ejecución en 71 días naturales, por lo que se dividió entre 30 días para definir la cantidad requerida en el concepto núm. 2, resultando 2.37 mes; y por último referente al concepto núm. 4 "Cierre y Finiquito, P.U.O.T." de conformidad con los "Términos de Referencia" y la especificación particular núm. E.P. 04, se remitió el informe y video finales, así como el oficio de entrega del expediente (físico y digital).

Una vez analizada y evaluada la información y documentación adicional proporcionada, se determina que se atiende la observación, toda vez que la entidad fiscalizada para el concepto núm. 2 "Supervisión y control de obra, P.U.O.T." aclaró que la documentación no entregada no forma parte de los informes mensuales sino de los entregables indicados en los términos de referencia y se proporcionó la información y documentación de soporte solicitada en la especificación particular, relativa a la integración del archivo histórico (expediente de obra), revisión de las cantidades de obra, cuantificación en campo, revisión detallada de las especificaciones particulares, generales y complementarias y del procedimiento constructivo propuesto por la empresa contratista, comparación técnica y objetiva de los recursos humanos, materiales y equipos propuestos, revisión y ubicación de los bancos de materiales, caminos y rutas para acarreos, detecciones de deficiencias en temas de seguridad, control

topográfico y entrega de videos; asimismo se constató que con la formalización del convenio modificatorio núm. BNO-GOT-04-2022-LP-OB/01 la fracción correcta de mes es de 0.37 en lugar de 0.23, con lo que se justifica la diferencia observada, y por último en relación con el concepto núm. 4 "Cierre y Finiquito, P.U.O.T." se acreditó su ejecución mediante el informe y video finales, y el oficio de entrega del expediente (físico y digital).

3. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número BNO-GOT-03-2022-LP-OB, para la rehabilitación estructural del pavimento del km 71+000 al km 80+800, ambos cuerpos, de la autopista Córdoba-Veracruz, en el Estado de Veracruz, y del contrato de prestación de servicios relacionados con la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número BNO-GOT-04-2022-LP-SUP, para la supervisión y control de calidad del contrato anterior, se constató que en la "Solicitud del Presupuesto para el Programa de Conservación y Modernización 2022 (PCyM2022) de la red concesionada", de noviembre de 2021, firmada por el Director de Operación Técnica y Seguimiento del BANOBRAS, la autopista Córdoba-Veracruz obtuvo una calificación de 396.2 puntos inferior a los 400 puntos que exige la normativa de la SICT con lo que se justificó y acreditó la necesidad de los trabajos de rehabilitación para mejorar su servicio; asimismo, se comprobó que ambos contratos contaron con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2023, ya que de conformidad con el acuerdo CT/4ªORD/30-NOVIEMBRE-2021/VI-A del 30 de noviembre de 2021, adoptado por el Comité Técnico del Fideicomiso número 1936 FONADIN, que en su cuarta sesión ordinaria de 2021, autorizó recursos al BANOBRAS para la contratación de las obras y servicios para la conservación en 2022 y 2023 de las autopistas concesionadas al Fideicomiso número 1936, hasta por 4,700,000.0 miles de pesos, más 752,000 miles de pesos del IVA, dentro de la cual se encuentran dichos contratos, por lo que la planeación, programación y presupuestación de los recursos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 203,812.42 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 203,812.42 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 41,143.35 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 17 de junio de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados de la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto de Rehabilitación Estructural del

Pavimento del km 71+000 al km 80+800, ambos cuerpos, de la Autopista Córdoba-Veracruz, en el Estado de Veracruz, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Efraín González Trejo

Arq. José María Nogueta Solís

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

La Dirección de Operación Técnica y Seguimiento y la Gerencia de Operación Técnica, adscritas a la Gerencia de Obras.